

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09011-19-0748-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 748

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,337.8
Muestra Auditada	95,337.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 95,337.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría de la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 95,337.8 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	C-074	Material eléctrico y electrónico.	8,710.0
2	C-042	Pintura tráfico color blanco, gris, verde, azul, rodillo, thinner.	5,985.6
3	C-013	Limpieza general de bienes muebles e inmuebles.	5,041.5
4	C-028	Mantenimiento de vehículos operativos.	4,249.8
5	C-030	Impresión de carteles, lonas, volantes y trípticos.	4,082.7
6	C-073	Limpieza al agua de las albercas.	2,622.8
7	C-077	Mantenimiento preventivo a equipo para las albercas.	900.0
8	C-054	Investigación, análisis, diagnóstico y consultoría.	2,000.0
9	C-012	Difusión.	1,917.2
		Subtotal adquisiciones y servicios	35,509.6
10	DGODU/LPN/OB-004-2023	Reencarpetado de diversas calles de la alcaldía.	26,119.2
11	DGODU/LPN/OB-005-2023	Instalación de luminarias para un sendero seguro, dentro de la alcaldía Tláhuac.	23,715.6
12	DGODU/LPN/OB-006-2023	Rehabilitación del parque San José, en la alcaldía Tláhuac.	9,993.4
		Subtotal obra pública	59,828.2
		Totales	95,337.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 95,337,802.88 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones pagados con las PFM 2023, por un monto de 35,509.6 miles de pesos, se constató que los contratos con número C-074, C-042, C-013, C-028, C-030, C-073, C-077, C-054 y C-012 no presentaron la información consistente en la suficiencia presupuesta, la convocatoria, el acta de presentación de propuesta, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa concursante, la inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa concursante, el convenio modificadorio y la ampliación de garantía del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09011-19-0748-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la información consistente en la suficiencia presupuesta, la convocatoria, el acta de presentación de propuesta, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de la empresa concursante, la inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresa concursante, el convenio modificadorio y la ampliación de garantía del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

3. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones pagados con las PFM 2023, por un monto de 35,509.6 miles de pesos, se constató que de los contratos con número C-074, C-042, C-013, C-028, C-030, C-073, C-077, C-054 y C-012 no se presentó la documentación consistente en el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables de los bienes, el reporte fotográfico de los bienes y servicios adquiridos y el resguardo del bien por un monto de 32,214.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-09011-19-0748-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 32,214,488.02 pesos (treinta y dos millones doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa relacionada como el acta de entrega-recepción, la evidencia de los entregables de los bienes, el reporte fotográfico de los bienes y servicios adquiridos y el resguardo del bien de los contratos números C-074, C-042, C-013, C-028, C-030, C-073, C-077, C-054 y C-012, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 59,828.2 miles de pesos, se constató que del contrato con número DGODU/LPN/OB-004-2023 no se presentó la documentación de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-09011-19-0748-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el dictamen técnico y económico del contrato con número DGODU/LPN/OB-004-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con el análisis de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 59,828.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que de los contratos con números DGODU/LPN/OB-004-2023, DGODU/LPN/OB-005-2023 y DGODU/LPN/OB-006-2023 no hay evidencia de que las obras hayan sido entregadas en tiempo y forma de acuerdo con lo contratado, por un monto de 59,828.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-09011-19-0748-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 59,828,196.46 pesos (cincuenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa

y seis pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación justificativa de los contratos números DGODU/LPN/OB-004-2023, DGODU/LPN/OB-005-2023 y DGODU/LPN/OB-006-202 que demuestre que las obras se hayan realizado en tiempo y forma, de acuerdo con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 92,042,684.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 95,337.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 92,042.7 miles de pesos, el cual representó el 96.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DRF/1960/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TLÁHUAC
Alcaldía Benito Juárez
BIENESTAR



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

9 Horas. TCD

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

No. Oficio DRF/ 1960 /2024

Asunto: Información de Resultados Finales
A-748 "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2023"

MTRO. AURELIANO HÉRNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio DGAGF/3224/2024 con fecha 13 de noviembre de 2024, en el cual se envían los resultados finales y observaciones preliminares a la Auditoría 748 denominada "Participaciones Federales a Municipios"; de la cuenta Pública 2023.

Al respecto, se envía información del resultado 1 procedimiento 1.1 los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de \$ 95,337,802.88, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consiste en 37 archivos PDF de las Cuentas por Liquidar Certificadas. Para el resultado 3 procedimiento 3.1 y 3.2, se envía información de los expedientes técnicos por un monto de \$ 59,828,196.46.

No omito mencionar que dicha información se remite en medio electrónico y debidamente certificada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

07189



ATENTAMENTE

LIC. JUAN RAÚL RODRÍGUEZ SALGADO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 03 DIC 2024
OFICIALIA DE PAPÉTOS
EDIFICIO ASESORES
12:28

Dirección de Recursos Financieros
Av. Tláhuac s/n, esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción,
Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, CP. 13000.
Tel: 58 62 32 50 Ext. 1505



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y la de Obras y Desarrollo Urbano, ambas de la alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.